

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00068**-00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (PDF 013), el Juzgado aprueba la misma en la suma de \$2.000.000, artículo 366 numeral 1 Código General del Proceso.

Se pone en conocimiento del extremo ejecutante la respuesta emitida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (PDF 8 Cd.2).

Ejecutoriado este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f90871fbfc9bd0b9f0b31b90ef8441422cd7a9eb44fe417dbe1b10c05464dd1**
Documento generado en 22/02/2022 07:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>